

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1784

**MAT: AUTORIZA PAGO A SERVICIOS FINANCIEROS AVANZA S.A.
POR CESIÓN DE CREDITO DE PROVEEDOR MALLEA IMPRESORES
LTDA.**

Viña del Mar,

29 ABR. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, Ley Orgánica de la JUNJI; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Ley 20.882, de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N° 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la JUNJI; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/204 de fecha 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Factura N° 027042 de fecha 26 de febrero de 2016, de Mallea Impresores Ltda.; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de carta certificada de fecha 25 de abril de 2016, el Notario Público de Santiago, don Humberto Santelices Narducci, notificó a la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cesión de la Factura N° 027042 de fecha 26 de febrero de 2016, de un monto de \$1.315.465.- (un millón trescientos quince mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido, emitida por el proveedor Mallea Impresores Ltda., RUT N°78.880.350-8, a Servicios Financieros Avanza S.A., RUT N°96.444.000-K, domiciliado en calle Huérfanos N°812, entepiso, Santiago Centro, Región Metropolitana.

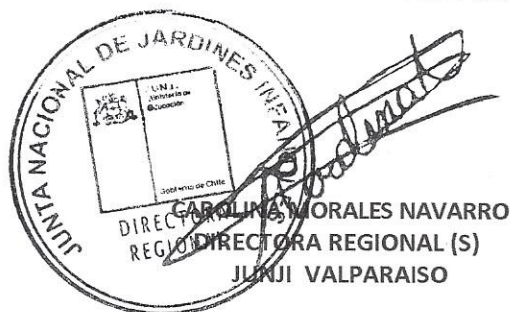
2.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, a la Ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

3.- Que, en la situación sub-lite se han cumplido las exigencias para que opere la cesión de crédito.

RESUELVO:

AUTORIZESE el pago a Servicios Financieros Avanza S.A., RUT N°96.444.000-K, de la suma ascendiente a \$1.315.465.- (un millón trescientos quince mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido, correspondiente a la cesión de crédito de la Factura N° 027042 de fecha 26 de febrero de 2016, del proveedor Mallea Impresores Ltda., RUT N°78.880.350-8, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financiero de esta Dirección Regional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CMN/JECF/RSA/rsa

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Subdirección de Planificación

Unidad de Contabilidad

Unidad Jurídica

Oficina de Partes